

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011126-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OCI

1. ÁREA USUARIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Ordenamiento, clasificación, foliación y digitalización de documentos en la Oficina de Control Institucional (OCI), con el propósito de realizar el inventario, revisión, digitalización, ordenamiento, rotulación, foliación y seguimiento de la documentación generada en el periodo 2012–2025, así como brindar apoyo administrativo en la gestión de correspondencia y demás trámites documentarios del área.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Agromercado requiere contratar a una persona natural para desempeñar labores de Ordenamiento, clasificación, foliación y digitalización de documentos en la Oficina de Control Institucional (OCI), con la finalidad de brindar soporte en los servicios programados de los periodos 2012 al 2025, de manera que se garantice la continuidad y adecuado funcionamiento de dicho órgano de control.

4. ACTIVIDADES

- a) Elaborar y mantener actualizado el cuadro de control de la correspondencia recibida y emitida (C1 y C2), así como registrar y realizar el seguimiento en el Sistema de Trámite Documentario – SISGED, en el Sistema de Gestión Documental – SGD y en la mesa de partes virtual.
- b) Elaborar y consolidar los inventarios documentarios correspondientes al periodo 2012–2025, asegurando la identificación clara, ordenada y verificable de la información.
- c) Organizar, clasificar, codificar, registrar y archivar los documentos comprendidos en el periodo 2012–2025, conforme a los lineamientos internos de la entidad.
- d) Realizar la rotulación, foliación y conservación de los expedientes que conforman el archivo permanente y administrativo, garantizando su adecuado resguardo físico.
- e) Digitalizar y sistematizar los documentos priorizados, verificando su legibilidad, integridad y disponibilidad en soporte electrónico.

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>Primer entregable</p> <p>A la presentación del 1.º informe de actividades y recibo por honorarios, previa conformidad del OCI, hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuadro mensual del control de correspondencia (C1 y C2) implementado y en funcionamiento, con registro en SISGED, SGD y mesa de partes virtual.• Reporte de Inventario preliminar de la documentación del periodo 2012–2025, consignando clasificación inicial y estado de conservación.• Reporte de avance de organización, clasificación, codificación y archivado de los documentos inventariados del 2012 al 2016• Reporte de la digitalización de documentos priorizados del 2012 al 2016
2	<p>Segundo entregable</p> <p>A la presentación del 2.º informe de actividades y recibo por honorarios, previa conformidad del OCI, hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuadro mensual del control de correspondencia (C1 y C2) implementado y en funcionamiento, con

	<p>registro en SISGED, SGD y mesa de partes virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte Inventario Consolidado de la documentación consolidado hasta el año 2012-2025. • Reporte de avance sobre la organización, clasificación, codificación y archivado de los documentos inventariados del periodo 2017 al 2021, incluyendo los expedientes rotulados y foliados correspondientes • Reporte de la digitalización de documentos priorizados del 2017 al 2021
3	<p>Tercer entregable</p> <p>A la presentación del 3.º informe de actividades y recibo por honorarios, previa conformidad del OCI, hasta 90 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro mensual del control de correspondencia (C1 y C2) implementado y en funcionamiento, con registro en SISGED, SGD y mesa de partes virtual. • Reporte de avance sobre la organización, clasificación, codificación y archivado de los documentos inventariados del periodo 2022 al 2025, incluyendo la organización y archivo completo de la documentación revisada, así como los expedientes rotulados, foliados y conservados en su totalidad • Reporte de la digitalización de documentos priorizados del 2022 al 2025

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificación hasta 90 días calendario

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central de Agromercado

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Formación académica. -

Estudiante técnico o universitario de las carreras de Contabilidad, Administración.

Conocimientos Técnicos.-

Manejo de herramientas de ofimática a nivel usuario, Conocimiento básico en redacción de documentos administrativos, lo cual se acreditará con declaración jurada.

Experiencia General: Mínimo un (01) año de experiencia general en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica: Mínimo seis (06) meses de experiencia específica en labores administrativas en el sector público y/o privado

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o recibos por honorarios y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv)

Cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la experiencia.

Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).

No estar impedido para contratar con el estado.

Registro Único del Contribuyentes (RUC) Activo y Habido en Sunat.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en tres (3) pagos iguales, en moneda nacional con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación de los informes de actividades y la conformidad correspondiente

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de Órgano de Control Institucional - OCI

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

No Aplica

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

No Aplica

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

No Aplica

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad